

EXHIBIR D

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL VOTANTE

DISTRITO REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES HORIZON –
ÁREA DEFINIDA NO. 6 PROPUESTA B

- [] PARA) LA EMISIÓN DE BONOS POR UN MONTO MÁXIMO DE
) OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES
) (\$8.500.000) PARA MEJORAS EN EL SISTEMA DE AGUA,
[CONTRA) ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PARA
) SERVIR AL ÁREA DEFINIDA NO. 6, Y LA RECAUDACIÓN
) DE IMPUESTOS AD VALOREM DENTRO DEL ÁREA
DEFINIDA NO. 6 SUFICIENTES PARA PAGAR EL
PRINCIPAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS

1. Principal de las obligaciones de deuda a autorizar	\$8,500,000
2. Intereses estimados para las obligaciones de deuda a autorizar	\$6,964,970
3. Principal e intereses combinados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán	\$15,464,970
4. Principal de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$223,089,985
5. Interés restante estimado sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$162,762,805.63
6. Capital e intereses combinados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	\$385,852,790.63
7. Aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían a una vivienda residencial en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueban, en base a las suposiciones hechas por el cuerpo gobernante del Distrito	\$173.00
8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información anterior	Véanse los principales supuestos que se enumeran a continuación.

*A partir de la fecha de adopción de la Orden del Distrito que Llama a la Confirmación, Fianza y Elección del Impuesto de Manutención para el Área Definida No. 6.

Principales supuestos para las declaraciones anteriores, incluida la afirmación 7:

(1) Amortización asumida de las obligaciones de deuda del Área Definida N° 6, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Principal	Interés	Total Propuesto Servicio de la Deuda	Total Propuesto Servicio de la Deuda + Servicio de la Deuda Existente
33 Years	\$8,500,000	\$6,964,970	\$15,464,970	-0-

(2) Cambios supuestos en los valores de tasación futuros estimados dentro del Distrito: 0%

(3) Tasa de interés asumida sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4,2222%.

(4) Asume que el Distrito mantendrá cualquier exención opcional existente de impuestos sobre la propiedad u otras exenciones de impuestos sobre la propiedad.

(5) Asume que la vivienda familiar no calificará para exenciones idiosincrásicas, incluidas, entre otras, la exención de vivienda familiar exigida por el estado para veteranos discapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas muertos en acción y cónyuges sobrevivientes de socorristas muertos o heridos fatalmente en el cumplimiento del deber.

(6) Asume que la ley aplicable no cambiará para proporcionar exenciones obligatorias del impuesto sobre la propiedad o congelaciones del impuesto sobre la propiedad que no están disponibles bajo la ley actual.

(7) Supone que no se obtendrá un seguro de bonos municipales para las obligaciones de deuda propuestas.

(8) Como lo requiere la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, este Documento de Información al Votante ha sido preparado para la proposición establecida en este Documento de Información al Votante (la "Proposición"), que se presenta a los votantes de conformidad con una Orden de Confirmación de Convocatoria, Elección de Bonos e Impuestos de Mantenimiento para el Área Definida No. 6 (la "Orden de Elección de Bonos"). Además de la Proposición, una o más proposiciones se presentarán a los votantes de conformidad con la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y las otras proposiciones se denominan aquí como las "Proposiciones"). El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían a una vivienda residencial en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán de conformidad con las Proposiciones, si se aprueban todas las Proposiciones, con base en las suposiciones hechas por el cuerpo gobernante del Distrito en cada uno de los respectivos documentos de información al votante preparados para cada una de las Proposiciones, es de \$ 173.00.

(9) Los números en (1) arriba solo incluyen la Proposición descrita anteriormente y la deuda existente. Por favor, consulte los Documentos de Información para el Votante para las otras Proposiciones para conocer sus respectivos detalles.

Las estimaciones contenidas en este Documento de Información al Votante (i) se basan en ciertas suposiciones (incluyendo las principales suposiciones enumeradas anteriormente y las suposiciones concernientes al mercado y las condiciones económicas prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambios en la medida en que los hechos reales, Las circunstancias y condiciones que prevalecen en el momento en que se emiten los bonos difieren de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proporcionan únicamente para satisfacer los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realizarán, y (iv) no tienen la intención de (y no lo hacen expresamente) dar lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN AL VOTANTE

DISTRITO REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES HORIZON –
ÁREA DEFINIDA NO. 6 PROPUESTA C

- [] PARA) LA EMISIÓN DE BONOS POR UN MONTO MÁXIMO
) DE OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100
) DÓLARES (\$8.500.000) PARA EL REEMBOLSO DE
[CONTRA) CUALQUIER BONO O REEMBOLSO DE BONOS DEL
) ÁREA DEFINIDA NO. 6, Y LA RECAUDACIÓN DE
) IMPUESTOS AD VALOREM, DENTRO DEL ÁREA
) DEFINIDA NO. 6 SUFICIENTE PARA PAGAR EL
) PRINCIPAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS.

1. Principal de las obligaciones de deuda a autorizar	\$8,500,000
2. Intereses estimados para las obligaciones de deuda a autorizar	\$6,964,970
3. Principal e intereses combinados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán	\$15,464,970
4. Principal de todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	-0-
5. Intereses remanentes estimados sobre todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	-0-
6. Capital e intereses combinados estimados necesarios para pagar a tiempo y en su totalidad todas las obligaciones de deuda pendientes del Distrito*	-0-
7. Aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se impondrían a una vivienda residencial en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueban, en base a las suposiciones hechas por el cuerpo gobernante del Distrito	\$173.00

8. Otra información que el Distrito considere relevante o necesaria para explicar la información anterior	Véanse los principales supuestos que se enumeran a continuación.
---	---

*A partir de la fecha de adopción de la Orden del Distrito que Llama a la Confirmación, Fianza y Elección del Impuesto de Manutención para el Área Definida No. 6.

Principales supuestos de los enunciados anteriores, incluido el enunciado 7:

(1) Amortización asumida de las obligaciones de deuda del Área Definida N° 6, incluidas las obligaciones de deuda pendientes y las obligaciones de deuda propuestas:

Término	Principal	Interés	Total Propuesto Servicio de la Deuda	Total Propuesto Servicio de la Deuda + Servicio de la Deuda Existente
33 Years	\$8,500,000	\$6,964,970	\$15,464,970	\$15,464,970

(2) Cambios supuestos en los valores de tasación futuros estimados dentro del Distrito: 0%

(3) Tipo de interés asumido sobre las obligaciones de deuda a emitir: 4,222 %.

(4) Asume que el Distrito mantendrá cualquier exención opcional existente de impuestos sobre la propiedad u otras exenciones de impuestos sobre la propiedad.

(5) Asume que la vivienda familiar no calificará para exenciones idiosincrásicas, incluidas, entre otras, la exención de vivienda familiar exigida por el estado para veteranos discapacitados y sus familias, cónyuges sobrevivientes de miembros de las fuerzas armadas muertos en acción y cónyuges sobrevivientes de socorristas muertos o heridos fatalmente en el cumplimiento del deber.

(6) Asume que la ley aplicable no cambiará para proporcionar exenciones obligatorias del impuesto sobre la propiedad o congelaciones del impuesto sobre la propiedad que no están disponibles bajo la ley actual.

(7) Asume que no se obtendrá un seguro de bonos municipales para las obligaciones de deuda propuestas..

(8) Como lo requiere la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, este Documento de Información al Votante ha sido preparado para la proposición establecida en este Documento de Información al Votante (la "Proposición"), que se presenta a los votantes de conformidad con una Orden de Confirmación de Convocatoria, Elección de Bonos e Impuestos de Mantenimiento para el Área Definida No. 6 (la "Orden de Elección de Bonos"). Además de la Proposición, una o más proposiciones se presentarán a los votantes de conformidad con la Orden de Elección de Bonos (colectivamente, la Proposición y las otras proposiciones se denominan aquí como las "Proposiciones"). El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que

se impondrían a una vivienda residencial en el Distrito con un valor de tasación de \$100,000 para pagar las obligaciones de deuda que se autorizarán de conformidad con las Proposiciones, si se aprueban todas las Proposiciones, con base en las suposiciones hechas por el cuerpo gobernante del Distrito en cada uno de los respectivos documentos de información al votante preparados para cada una de las Proposiciones, es \$ 173.00 .

(9) Los números en (1) arriba solo incluyen la Proposición descrita anteriormente y la deuda existente. Por favor, consulte los Documentos de Información para el Votante para las otras Proposiciones para conocer sus respectivos detalles.

Las estimaciones contenidas en este Documento de Información al Votante (i) se basan en ciertas suposiciones (incluyendo las principales suposiciones enumeradas anteriormente y las suposiciones concernientes al mercado y las condiciones económicas prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujetas a cambios en la medida en que los hechos reales, Las circunstancias y condiciones que prevalecen en el momento en que se emiten los bonos difieren de dichas suposiciones y proyecciones, (iii) se proporcionan únicamente para satisfacer los requisitos de la Sección 1251.052 del Código de Gobierno de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que dichas proyecciones se realizarán, y (iv) no tienen la intención de (y no lo hacen expresamente) dar lugar a un contrato con los votantes o limitar la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Proposiciones presentadas por la Orden de Elección de Bonos del Distrito.